

La Reyna D^a María Isabel Segunda, y en su nombre D^a
María Cristina de Borbón, Regente y
Gobernadora del Reino= Por quanto en con-
sideracion del Reglamento de tres díes Junio
de mil ochocientos veinte y uno, llevado en conce-
der por mi R^e Resolucion de diez de Septiembre del
año proximo pasado a consulto del Tribunal Es-
pecial y de Guerra y Marina a D. Juan Chico
de Gómez, Capitán de Artillería Provincial, mu-
chos años tenido para la villa de Hellín, dependiente
de la Capitanía general de Valencia, con el suel-
do de doscientos veinte y cinco R^e o bellon al mes
que ha de gozar a razón de dos pagos al año duan-
te su vida, justificando su intención por certifica-
ción de la Justicia ó Alcalde del Pueblo en que se
trata, firmada también del Cura párroco y recogida
en la intervención del Ejercito, donde se le formo-
ró su acta en virtud de este despacho. Protau-
to mande que presentándose con el al Capitán ó
Comandante general a quien tocase, le ponga al
corriente de esta gracia, y el ordenador en jefe de la or-
den para que se tome nota en la intervención
y en ella se forme acuerdo, devolviéndole a la
parte este despacho, después de que lo requiri-
río necesario, para que con el acuda a la Justicia
del Ejercito pueblo en que ha de residir, y de le-
habrásele el Oficio llevado desde que justificó no
estar cesado el que gozaba en su anterior Cuerpo
ó destino, con calidad de que se ha de presentar en
el pueblo de su establecimiento en el plazo de

